



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201800083-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NINFA SILVA AGUILAR**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 29 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA Y, EN SU LUGAR, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 106 NO. 09-114 DEL BARRIO GUADUALES DE GIRÓN, SANTANDER, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-13902, DE PROPIEDAD DE NINFA SILVA AGUILAR. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL, PRINCIPAL O ACCESORIO, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIER LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL BIEN DESCRITO. ORDENAR LA TRADICIÓN DEL BIEN EXTINGUIDO A FAVOR DE LA NACIÓN POR INTERMEDIO DEL FRISCO, ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS -SAE-. EN FIRME ESTA DECISIÓN, OFICIESE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL BIEN, PARA QUE SE RESEÑE LO ANOTADO Y PROCEDA A LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 19-OCTUBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 21-OCTUBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201800024-01**, SIENDO AFECTADO(S) **YADLIN YULIET GUTIERREZ LADINO, NOHARBEDT ENRIQUE GUTIERREZ LADINO ANCIZAR HERNEY GUTIÉRREZ LADINO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: DENEGAR LAS NULIDADES INVOCADAS POR LA APODERADA DE NOHARBEDT ENRIQUE, YADLIN YULIETH Y ANCIZAR HERNEY GUTIÉRREZ LADINO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2020 EMITIDA POR LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO QUE EXTINGUIÓ EL DOMINIO DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 230-64878, CORRESPONDIENTE AL BIEN UBICADO EN LA CARRERA 39 NO. 11 B- 98 DEL BARRIO LA ESPERANZA, SÉPTIMA ETAPA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CUYOS ÚLTIMOS TITULARES REGISTRADOS SON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. CONFIRMAR EL FALLO RECURRIDO EN LO QUE ATAÑE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARQUEADERO "TAIRONA", IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 0019750, CUYO TITULAR ES ANCIZAR HERNEY GUTIÉRREZ LADINO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 19-OCTUBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 21-OCTUBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **11001312000220180095-01**, SIENDO AFECTADO(S) **TERESA PINEDA DE COBOS Y JOSÉ JOAQUÍN COBOS ROJAS**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ NO EXTINGUIR EL DOMINIO EL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO CON PLACA VDO-791, MARCA CHEVROLET, MODELO 2005, CUYA PROPIEDAD SE HALLA INSCRITA A NOMBRE DE JOSÉ JOAQUÍN COBOS ROJAS. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 19-OCTUBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 21-OCTUBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **050003120001202100018-01**, SIENDO AFECTADO(S) **FROILÁN ALBERTO GONZÁLEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO A FAVOR DEL INMUEBLE CON FMI 029-0021003, UBICADO EN LA VÍA QUE DEL CHAGUALAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL, ANTIOQUIA, CUYA TITULARIDAD OSTENTA FROILÁN ALBERTO GONZÁLEZ. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 19-OCTUBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 21-OCTUBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio